



Radicado: 50 400 40 89 001 2009 00072 00
Proceso: **Sucesión**
Demandante: GUILLERMO RUBIO
Causante: BERARDO HERRERA MÉNDEZ.

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informándole que la señora EMILCE CALDERÓN presentó escrito solicitando copia atenta del trabajo de partición, auto de aprobación y constancia de ejecutoria. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

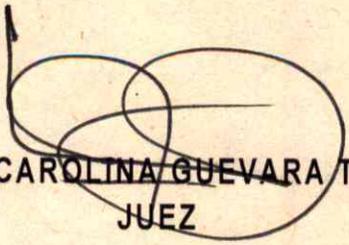

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con lo solicitado por la peticionaria, expídanse a su costa las copias auténticas. De igual manera, se acepta la autorización otorgada por la peticionaria, a favor de MARLENY CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.774.568, para que retire de la Secretaría las copias auténticas solicitadas, quien deberá acompañar el correspondiente arancel judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 362 del Estatuto procesal, en concordancia con lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, "Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

16 del 27 DE ABRIL DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria